



InfoMazars Nro. 04-2023

Exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta para los enriquecimientos provenientes de títulos valores emitidos por el Banco Central de Venezuela

Gaceta Oficial Nro. 42.623, de fecha 8 de mayo de 2023

Este nuevo decreto viene a extender, por un año más, el incentivo de exoneración del pago de ISLR ya existente en el decreto N°4.685, publicado en la G.O. N°42.371 de fecha 06/05/22.

Los aspectos más importantes de esta norma legal se presentan a continuación:

1. Se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores de títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela (BCV), que sean personas naturales y jurídicas domiciliados o domiciliados en Venezuela.
2. En cuanto a la aplicación de la exoneración a los enriquecimientos provenientes de los títulos emitidos por el BCV, de los ejercicios fiscales en curso, llama la atención la redacción, por cuanto señala que *“se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia*
3. Se deberá determinar el enriquecimiento neto exonerado siguiendo la misma fórmula dispuesta en la Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR) para la determinación del enriquecimiento neto gravable, esto es, el ingreso de los títulos del BCV en referencia, menos los costos y deducciones asociados, para obtener el enriquecimiento exonerado. Los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos cuyas rentas resulten gravables o exoneradas, territoriales o extraterritoriales, se distribuirán de forma proporcional.

de este decreto”. (subrayado nuestro), redacción que pudiera entenderse ambigua.



4. Los beneficiarios de la exoneración deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, para el control de la administración tributaria.
5. Para el disfrute de dicha exoneración, la norma legal establece unos deberes fiscales que deberá cumplir el beneficiario.
6. El beneficio de exoneración tiene un plazo de duración, el cual, será de un (01) año a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, es decir, desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 07 de mayo de 2024.

Contacto

Comunicaciones Mazars en Venezuela

comunicaciones@mazars.com.ve

www.mazars.com.ve

Fuente

Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 42.623 del 08/05/2023.

Mazars es una organización internacionalmente integrada, especializada en auditoría, contabilidad, asesoramiento, servicios legales y fiscales*. Operando en más de 95 países y territorios en todo el mundo, nos apoyamos en la experiencia de más de 47.000 profesionales – más de 30.000 en nuestra asociación integrada y más de 17.000 a través de Mazars North America Alliance - para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

*En donde está permitido según las leyes aplicables del país.
